



Aprobar la Cancelación
Parcial del Procedimiento de
Selección SIE N° 01-2023-
OEC-SUCAMEC, Suministro
de Combustible para las
Unidades Vehiculares de la
Sede Central SUCAMEC.

Resolución Jefatural

N° 026 -2023-SUCAMEC-OGA

Lima, 18 de abril de 2023

VISTOS:

El Expediente N° 202300027830 referido a la aprobación de la cancelación parcial del procedimiento de selección denominado "Suministro de Combustible (Diésel B5-S50 y Gasohol 95 Plus) para las Unidades Vehiculares de la Sede Central SUCAMEC"; Informe N° 0202-2023-SUCAMEC-OGA-LOG emitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Logística, y el Análisis de Desierto N° 001-2023-OEC-SUCAMEC (Formato N° 26) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional de la SUCAMEC;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Ley de Contrataciones del Estado tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y logrando una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el





Aprobar la Cancelación
Parcial del Procedimiento de
Selección SIE N° 01-2023-
OEC-SUCAMEC, Suministro
de Combustible para las
Unidades Vehiculares de la
Sede Central SUCAMEC

Resolución Jefatural

presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Eléctrico de Contrataciones del Estado, la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto;

Que, mediante Formato N°02-2022-OSCE de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-OEC-SUCAMEC "Suministro de Combustible (Diésel B5-S50 y Gasohol 95 Plus) para las Unidades Vehiculares de la Sede Central SUCAMEC";

Que, con fecha 27 de febrero de 2023, se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-OEC-SUCAMEC Primera Convocatoria "Suministro de Combustible (Diésel B5-S50 y Gasohol 95 Plus) para las Unidades Vehiculares de la Sede Central SUCAMEC", a través del portal del SEACE.

Que, mediante el Análisis de Desierto N° 001-2023-OEC-SUCAMEC (Formato N° 26) el Órgano Encargado de las Contrataciones detalla el sustento técnico de la declaración de desierto del procedimiento de selección señalando que se solicitó mediante correo electrónico a los que participaron en la indagación de mercado y proveedores registrados como participantes, que indiquen los motivos que no les permitieron participar en el procedimiento de selección, donde la empresa Servosa Combustibles SAC mediante correo electrónico, da respuesta que la razón por la que no participaron es que el producto Gasohol 95 Plus se dejaría de comercializar y en su reemplazo sería el Gasohol Premium, por lo que solicitaron la reformulación de las especificaciones técnicas. Luego de transcurrido cinco días, el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que las razones por las que las empresas no participaron fue en algunos casos por razones propiamente de ellos y en otros que el Gasohol 95 Plus dejara de comercializarse y será reemplazado por el Gasohol Premium, por lo expuesto se solicita realizar una nueva convocatoria y que se vea que las especificaciones técnicas estén de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante Informe N° 0202-2023-SUCAMEC-OGA-LOG, la Unidad Funcional No Orgánica de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicitó gestionar la cancelación parcial del procedimiento de selección





Aprobar la Cancelación
Parcial del Procedimiento de
Selección SIE N° 01-2023-
OEC-SUCAMEC, Suministro
de Combustible para las
Unidades Vehiculares de la
Sede Central SUCAMEC

Resolución Jefatural

Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-OEC-SUCAMEC Primera Convocatoria "Suministro de Combustible (Diésel B5-S50 y Gasohol 95 Plus) para las Unidades Vehiculares de la Sede Central SUCAMEC", en razón a lo señalado por el órgano encargado de las contrataciones, y estando a la desaparición de la necesidad de contratar, por ende se estaría cumplimiento la causal para cancelar el procedimiento de selección de manera parcial, en su ITEM 2 (Gasohol 95 Plus), visto el Informe 59-2023-SUCAMEC-OGA/LOG/SG/SEG.TRANS que comunica que "el desistimiento del requerimiento del suministro de combustible respecto al ITEM 2, debido a que actualmente existen disposiciones normativas del Ministerio de Energía y Minas que establecen medidas relacionadas al uso y comercialización obligatoria de los combustibles; así como también se encuentra una ficha técnica aprobada con la nomenclatura Gasohol Premium, en consecuencia se requiere la cancelación del ITEM 2 (Gasohol 95 Plus), siendo necesaria la contratación del suministro de combustible Gasohol Premium.

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Unidad Funcional de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2023-SUCAMEC en su artículo 1, en el extremo relacionado a las facultades y atribuciones otorgadas al jefe de la Oficina General de Administración en materia de Contrataciones con el Estado para el año fiscal 2023, la cual refiere en el numeral 2 del literal I) Formalizar la cancelación de los procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificarías; en uso de la delegación de facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 007-2022-SUCAMEC modifica por Resolución de Superintendencia N° 573-2022-SUCAMEC, y;

Con los vistos de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cancelación parcial en lo referido al ITEM 2 (Gasohol 95 Plus) del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-OEC-SUCAMEC Primera Convocatoria "Suministro de Combustible (Diésel B5-S50 y Gasohol 95 Plus) para las Unidades Vehiculares de la Sede Central SUCAMEC, de conformidad con el numeral 30.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.





Aprobar la Cancelación
Parcial del Procedimiento de
Selección SIE N° 01-2023-
OEC-SUCAMEC, Suministro
de Combustible para las
Unidades Vehiculares de la
Sede Central SUCAMEC

Resolución Jefatural

Artículo 2.- COMUNICAR la decisión de cancelar parcialmente en lo referido al ITEM 2 (Gasohol 95 Plus) el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-OEC-SUCAMEC Primera Convocatoria "Suministro de Combustible (Diésel B5-S50 y Gasohol 95 Plus) para las Unidades Vehiculares de la Sede Central SUCAMEC", dentro del día siguiente y por escrito al órgano encargado de las contrataciones, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución al día siguiente de la comunicación.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad Funcional No Orgánica de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, al día siguiente de su comunicación.



Regístrese y comuníquese

Cesar Augusto Chiroque Ruiz
Jefe de la Oficina General de Administración
SUCAMEC